

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 04 AGO 2023

Proceso N° 2019-00121.

Advierte el despacho que en la presente acción ejecutiva de Yazmin Stella Buitrago contra Roberto Duarte Ricaurte se cumplen los presupuestos para declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el numeral 2 del artículo 317 del C.G. del P¹., presupuestos que se detallan a continuación:

1. La última actuación adelantada dentro de las presentes diligencias corresponde al auto que libró mandamiento de pago fechado el 7 de marzo de 2017 notificado el 8 del mismo mes y años.
2. La parte demandante no desplegó ninguna acción tendiente a notificar al ejecutado, permaneciendo inactivo hasta la fecha.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la presente actuación ejecutiva iniciada por **Yazmin Stella Buitrago** contra **Roberto Duarte Ricaurte**. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva como consecuencia de la anterior determinación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar respecto de las personas aludidas.

CUARTO: cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

¹Numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., "cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo (...).



República de Colombia
Secretaría de Justicia y del Poder Judicial
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 100 No. 100 Bogotá D.C.

El presente documento es un documento del Estado

No. 049 del día 08 de AGO del año 2023

El Secretario(a),

~~_____~~